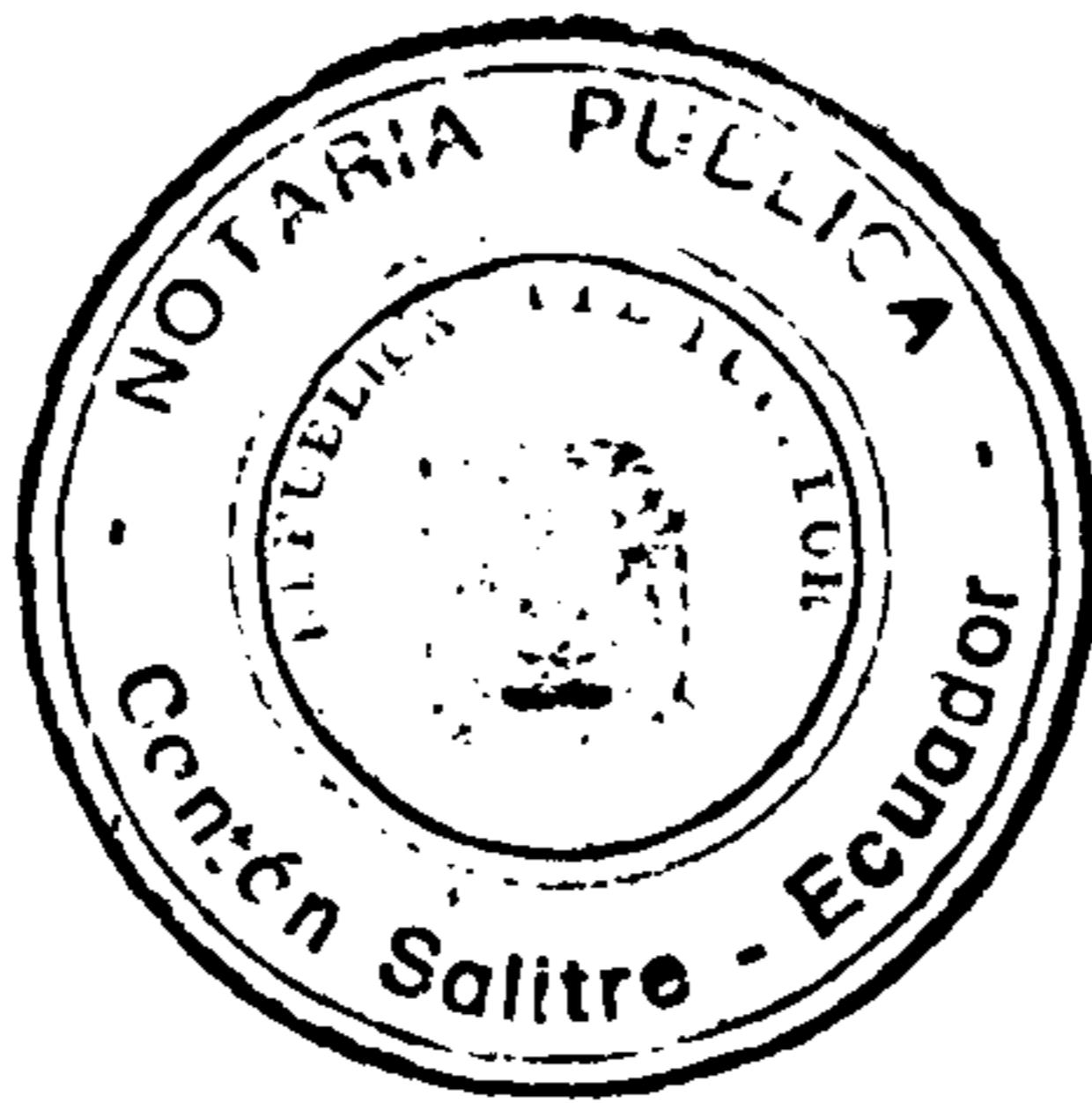


CONVOCATORIA

CONVERSION DEL CAPITAL DE LA
COMPANIA, AUMENTO DE CAPITAL DE
LA COMPANIA Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPANIA CHALEMAR
S.A:

CUANTIA \$.600,00.



NOTARIA

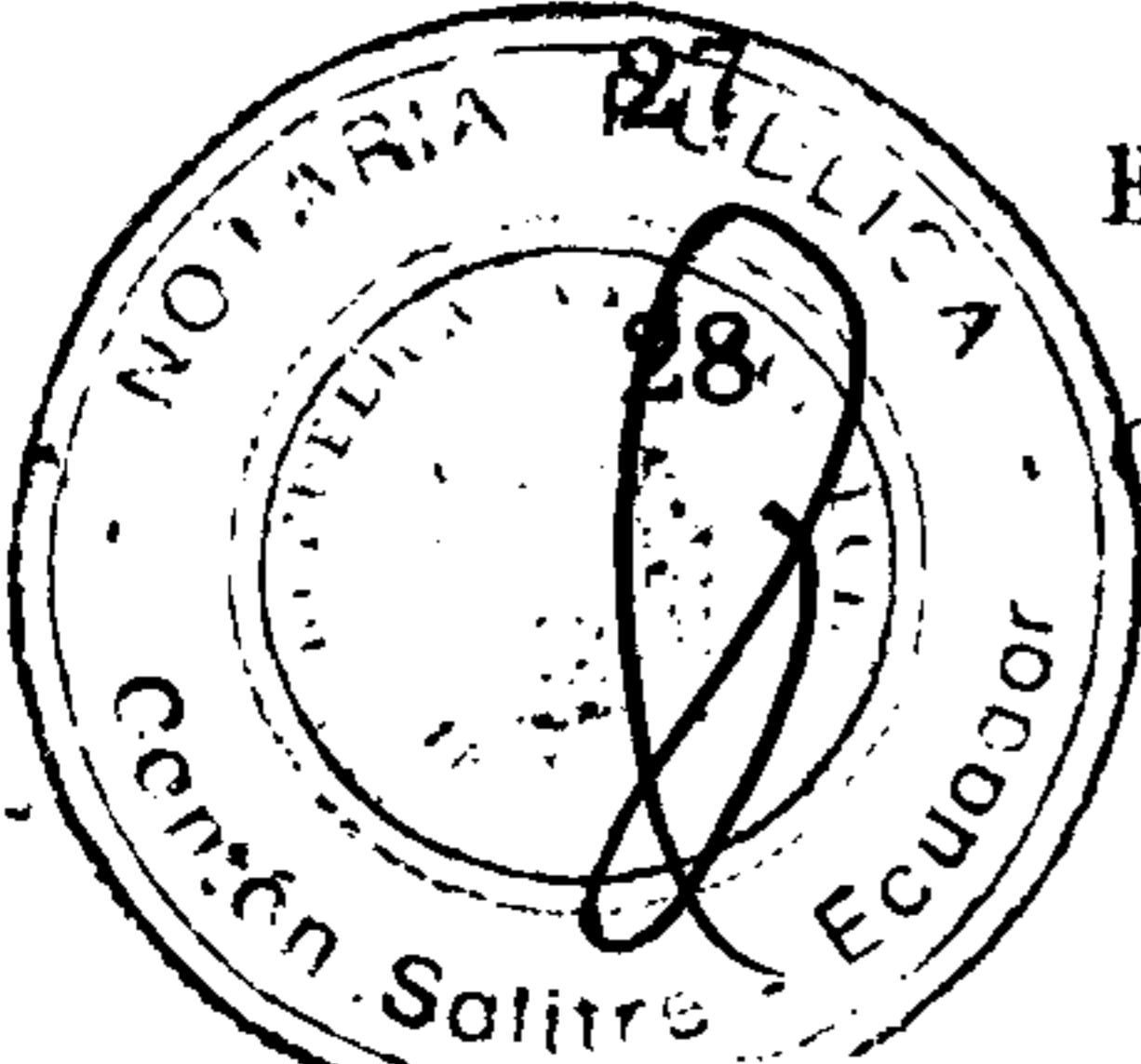


Del Cantón



Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

En Salitre, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de
Febrero del año dos mil uno, ante mi ABOGADO MANUEL
RODRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Público de este Cantón,
comparece el señor WILSON NICOLAS CHALEN LANDIVAR,
divorciado, Ejecutivo, en calidad de Presidente y
representante legal de la COMPAÑIA CHALEMAR S.A., según se
desprende la copia del nombramiento y Autorizado por la
Junta General Universal de Accionistas, los mismo que se
agregan a la presente como documento habilitante. El
compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y
residente en la ciudad de Guayaquil y de tránsito
ocasionalmente en este lugar, capaz según la Ley, para
obligarse y contratar a quien de conocer personalmente
doy fe. Bien instruido en la naturaleza y contenido de
esta Escritura Pública, a la que procede, con entera
libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta que
es del texto siguiente.- SENOR NOTARIO.- En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
por la cual consta la CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA,
EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
CHALEMAR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes



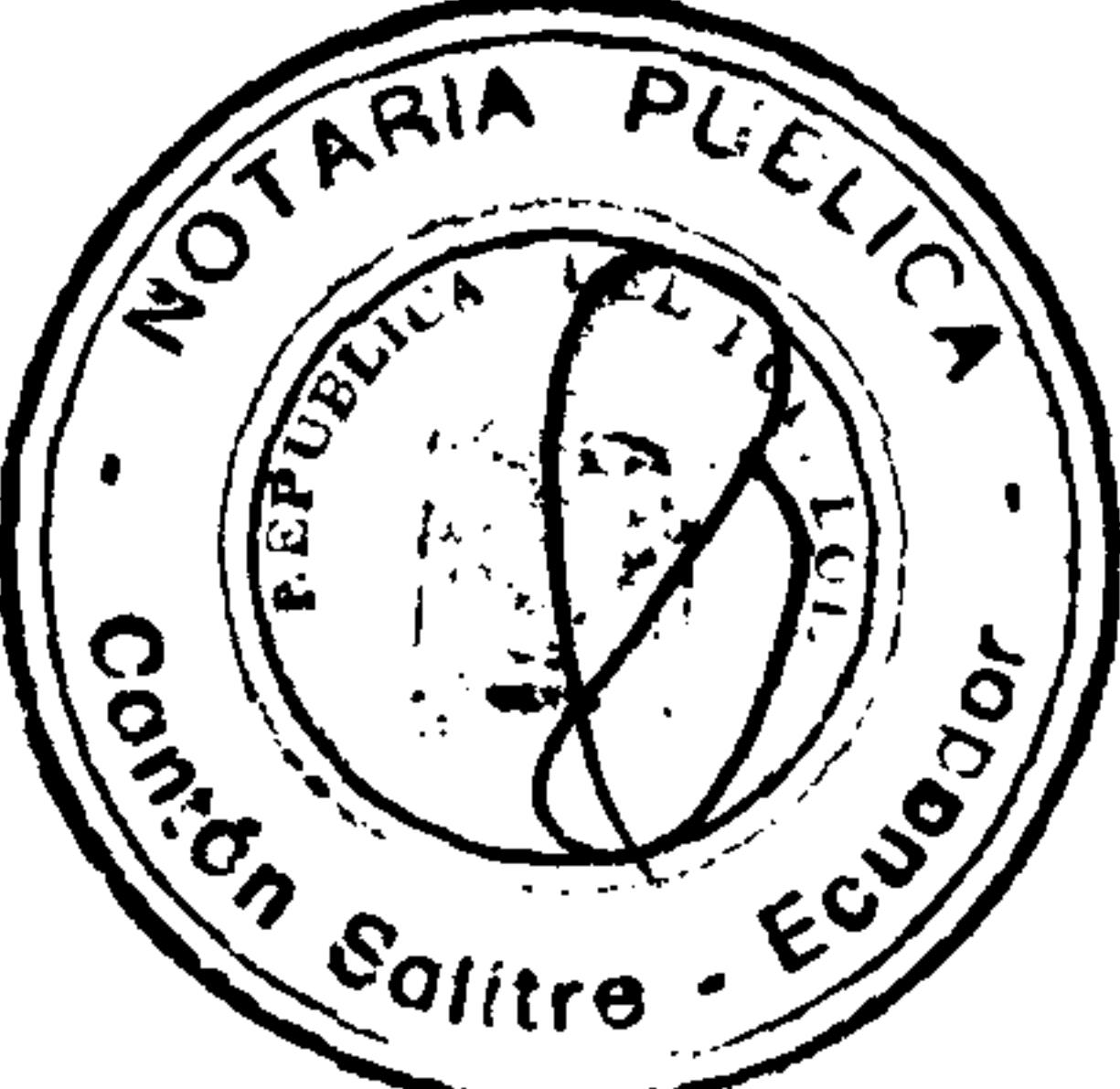
1 c Láusu Las.- PRIMERA. COMPARCIENTE:- Comparece a la
2 celebración de la presente Escritura Pública, el señor
3 WILLSON NICOLAS CHALEN LANDIVAR, en su calidad de Presidente
4 y representante legal de la Compañía CHALEMAR S.A., quién
5 además ha sido debidamente autorizado por la Junta General
6 Universal de Accionistas de la Empresa, celebrada el dia
7 ocho de Diciembre del dos mil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
8 La Compañía CHALEMAR S.A., se constituyó con un capital
9 Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y de un capital
10 suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, y un plazo de
11 cincuenta años, mediante escritura pública otorgada ante el
12 Notario del cantón Urvina Jado, ahora cantón Salitre,
13 Abogado Manuel Rodríguez Zambrano, el siete de Abril de mil
14 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro
15 Mercantil de cantón Guayaquil, el veintiuno de mayo del
16 mismo año; b) En sesión de Junta General Universal de
17 Accionistas de la Compañía CHALEMAR S.A., celebrada el dia
18 ocho de Diciembre del dos mil, se resolvió por unanimidad de
19 todos los accionistas de la Compañía, que se encontraban
20 presente, lo siguiente: a) Conversión del Capital social de
21 la Compañía de sures a dólares; b) Fijar como capital
22 autorizado de la empresa, la suma de Mil Seiscientos
23 Dólares, dividido en Cuarenta Mil acciones ordinaria y
24 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólar cada
25 una; c) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la
26 cantidad de Seiscientos Dólares, mediante la emisión de
27 Quince Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero
28 punto cero cuatro centavos de Dólar cada una, cantidad que

1 sumada al capital actual que es de Doscientos Dólares,
 2 arrojaría un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES,
 3 dividido en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de
 4 cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una,
 5 estableciéndose en dicha sesión, al suscriptor de las nuevas
 6 acciones emitidas y la forma de pago de las mismas; y, d) La
 7 reforma del estatuto social en su Artículo quinto,
 8 determinando el nuevo capital autorizado, suscrito y pagado
 9 de la Compañía, tal como consta en el Acta levantada, cuya
 10 copia debidamente certificada se agrega a la presente
 11 escritura pública. TERCERA: CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES,
 12 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los
 13 antecedentes expuestos, Yo, WILSON NICOLAS CHALEN LANDIVAR,
 14 en mi calidad de Presidente y representante legal de la
 15 Compañía CHALEMAR S.A., y debidamente autorizado por la
 16 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía,
 17 celebrada el día ocho de Diciembre del dos mil, declaro: a)
 18 Que se ha convertido el capital de la Compañía de Sucres a
 19 Dólares; b) Que, se ha fijado como capital autorizado de la
 20 empresa la suma de mil seiscientos dólares, dividido en
 21 cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto
 22 cero cuatro centavos de dólar cada una; c) Que, se ha
 23 aumentado el capital suscrito en la suma de Seiscientos
 24 Dólares, mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones
 25 ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos
 26 de dólar cada una, lo que sumado al capital actual, arroja
 27 un capital suscrito de Ochocientos Dólares, dividido en
 28 veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto

NOTARIA



I Cantón

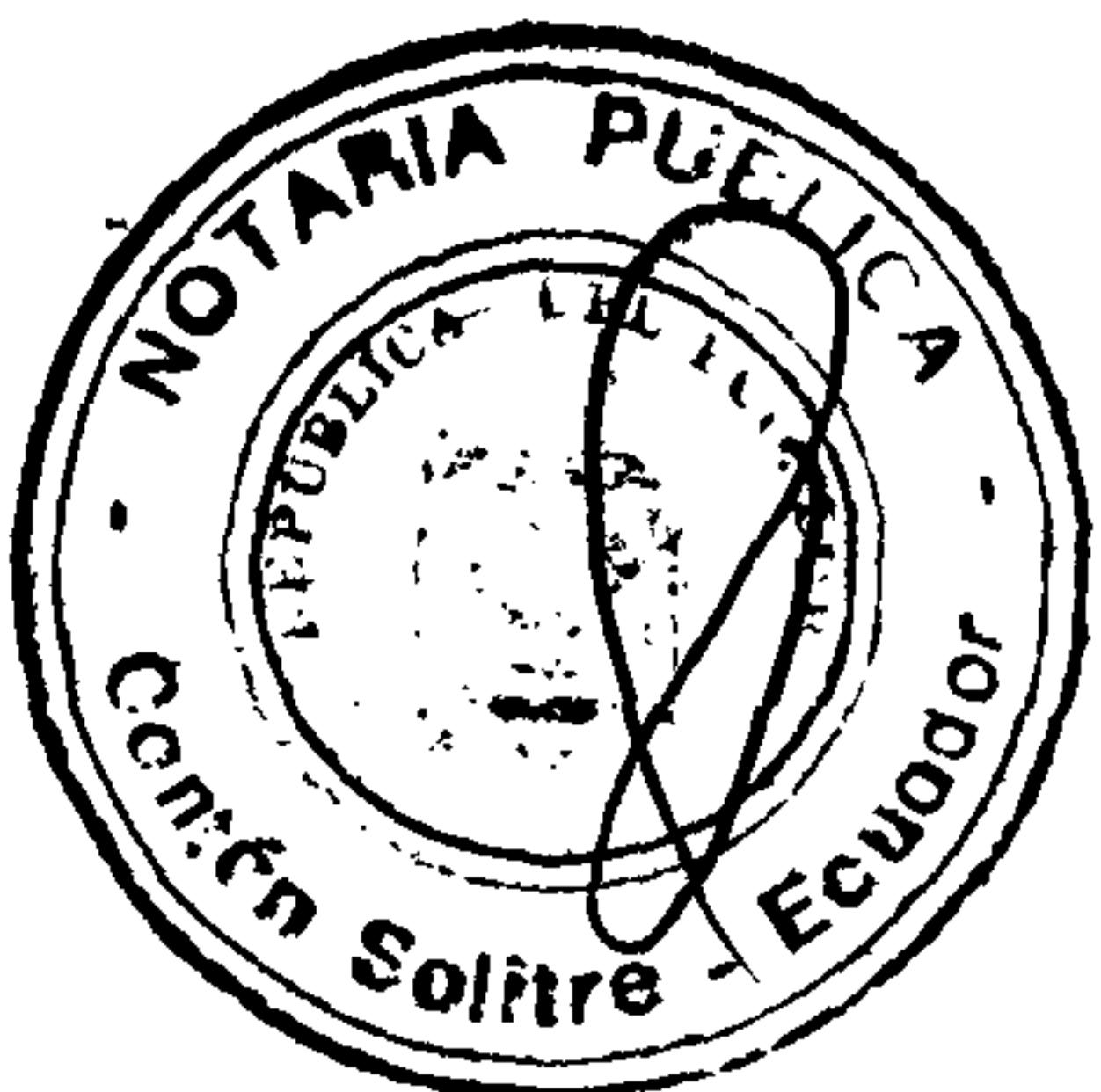
 b. Manuel
uez Zambrano


1 cero cuatro centavos de dólar cada una; d) Que se ha pagado
2 el veinticinco por ciento del valor de las nuevas acciones
3 suscritas en dinero efectivo y el saldo será pagado, también
4 en dinero en efectivo en el plazo máximo de dos años,
5 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
6 Registro Mercantil del Cantón, tal como consta en el Acta de
7 la Junta General Universal de Accionistas a que se hace
8 referencia en el literal b) de los antecedentes de este
9 Instrumento; e) REFORMA DE ESTATUTOS: Declaro además, que la
10 misma Junta General Universal de accionistas de ocho de
11 Diciembre del año mil, aprobó la reforma del estatuto social
12 en su artículo quinto, determinándose el capital autorizado,
13 suscrito y pagado de la empresa; f) Que el suscriptor de las
14 nuevas acciones emitidas es de nacionalidad ecuatoriana.-

15 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA. Yo, WILSON NICOLAS CHALES
16 LANDIVAR, en mi calidad de Presidente y representante legal
17 de la Compañía CHALEMAR S.A.; DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el
18 aumento del capital suscrito, objeto de esta escritura, se
19 encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su
20 totalidad y pagado en el veinticinco por ciento de su valor
21 nominal, en dinero efectivo. Cumpla usted, señor Notario,
22 con las demás formalidades de estilo para la completa
23 validez de la presente escritura pública.-f) Ilegible. ANGEL
24 MONTEDEOCA PERALTA.- Abogado. Registro 7620.- Hasta aquí la
25 minuta. Es copia en consecuencia el otorgante se afirma en
26 el contenido de la Minuta la misma que queda elevada a
27 escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.
28 Queda agregado a este Registro todos los documento de ley.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CHALEMAR S.A., CELEBRADA EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL .-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil, a las diez horas, en la oficina ubicada en la calle García Avilés, número quinientos veinte, tercer piso, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía CHALEMAR S.A., señores: Nicolas Chalen Landivar, propietario de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones y Roberto Noboa Fong, propietario de una acción. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital social de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversion del capital social de la compañía de sucres a dólares; 2).- Aumento del capital social de la compañía. Y, 3).- Reforma del estatuto social. Dirige la reunión el Presidente de la compañía, señor Wilson Chalen Landivar y actúa como Secretario ad-hoc de la misma, el señor Roberto Noboa Fong. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por el Presidente y siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al Primer punto del orden del día. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el señor Roberto

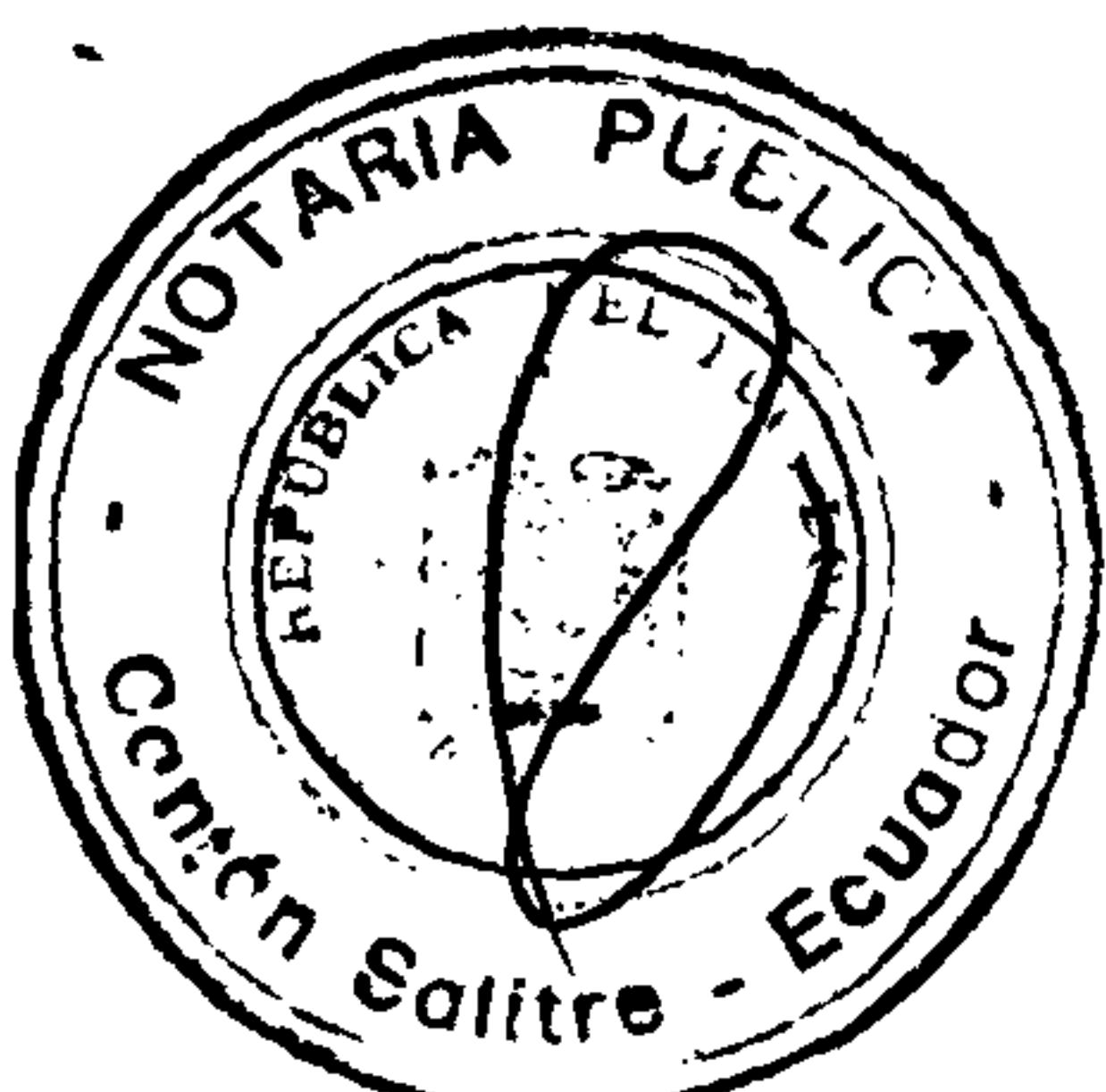


Noboá y pone en conocimiento de la junta que es necesario convertir el capital social de la compañía de sures a dólares de conformidad a lo establecido en el literal h del artículo 99 de la ley para la transformación económica del Ecuador, en este estado y por cuanto los socios manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra deliberar y resuelven por unanimidad de los accionistas presentes. El Presidente ordena que por secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día.

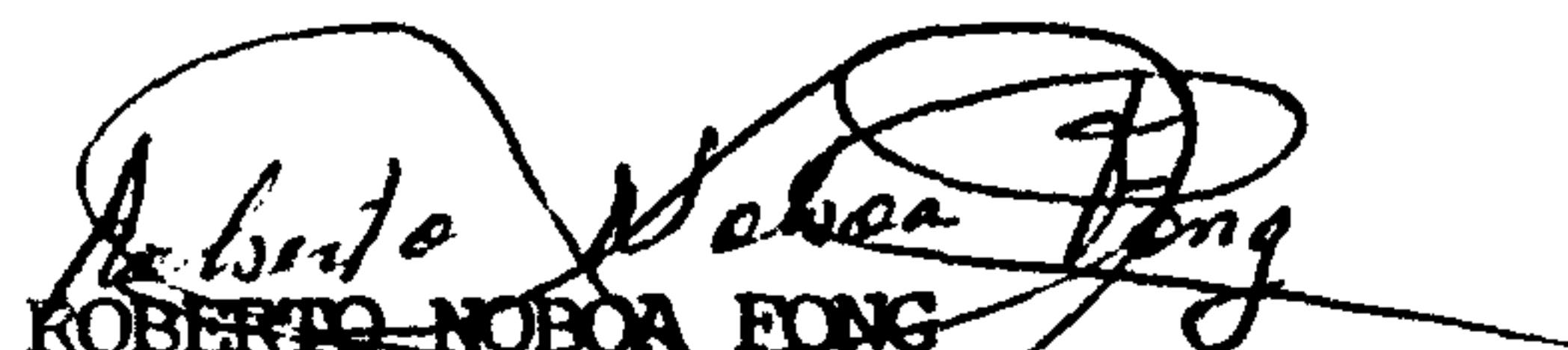
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el señor Wilson Chalen Landivar y expresa que, como todos conocen la inquietud de los accionistas aumentar el capital social de la compañía fijando un capital autorizado y de éste, suscribir y pagar una parte. Propone que el capital autorizado sea la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales se suscribirían SEISCIENTOS DOLARES, que, sumados al capital actual que es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, arrojarían la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de capital suscrito, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Sugiere además la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa e indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en el aumento del capital social y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para otorgar, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, la escritura pública respectiva. En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve por unanimidad de los presentes: a) Fijar como capital autorizado de la compañía, la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; b) Aprobar el aumento

del capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la suma de Ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar al señor Wilson Chalen Landivar, Presidente y representante legal de la compañía, a otorgar la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. A continuación, el señor Roberto Noboa Fong, renuncia en forma expresa al derecho de preferencia, renuncia que hace a favor del señor Wilson Chalen Landivar. El señor Wilson Chalen Landivar, suscribe las quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una que se van a emitir en el presente aumento y expresa que va a pagar el veinticinco por ciento del valor de las acciones que ha suscrito y el saldo lo pagará, también en dinero en efectivo, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. Receptada la votación, ésta arroja que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción y forma de pago que hace en el presente aumento de capital el señor Wilson Nicolas Chalen Landivar. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El señor Wilson Chalen Landivar manifiesta que el aumento de capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en lo que a su artículo quinto se refiere, por lo que ha repartido copias con dicho artículo quinto entre los presentes, para que lo revisen. Los accionistas estudian la documentación y luego de ello, se recepta la votación, que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando el artículo quinto del estatuto social, por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMERICA, dividido en cuarenta mil "acciones ordinarias" y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólares cada una y su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del 00001 al 20000 inclusive y los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual, la suscriben todos los accionistas concurrentes. CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-(f) Wilson Chalen Landivar (f) Roberto Noboa Fong.-


ROBERTO NOBOA FONG
Secretario ad-hoc

GUAYAQUIL, JUNIO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- REGIS-
TRO MERCANTIL # 9690 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.- CHALEMAR S.A.
A. WILSON NICOLAS CHALEN LANDIVAR.- REPERTORIO # 15,212

33003

REF: 7.577/I/97

33006

CHALEMAR S.A.

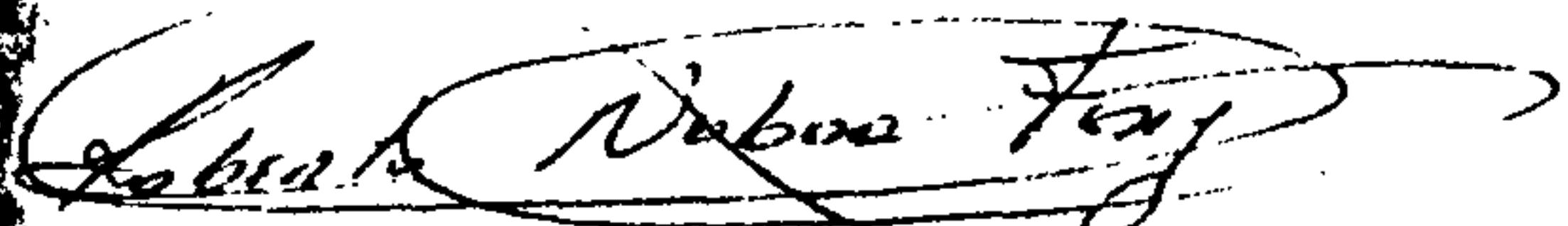
Guayaquil, mayo 21 de 1997

Señor Don
WILSON NICOLAS CHALEN LANDIVAR
Ciudad

Estimado señor:

Por la presente pongo en su conocimiento que en la primera Junta General Universal de Accionistas de la compañía CHALEMAR S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE por un periodo de cinco años. Ejercerá Ud., la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, estando facultado para comprar, vender, arrendar a cualquier plazo o gravar bienes inmuebles de propiedad de la empresa. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública de constitución de la empresa otorgada ante el Notario Público del cantón Urvina Jado, Abg. Manuel M. Rodríguez Zambrano, el dia 7 de abril de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el dia 21 de mayo de 1997.

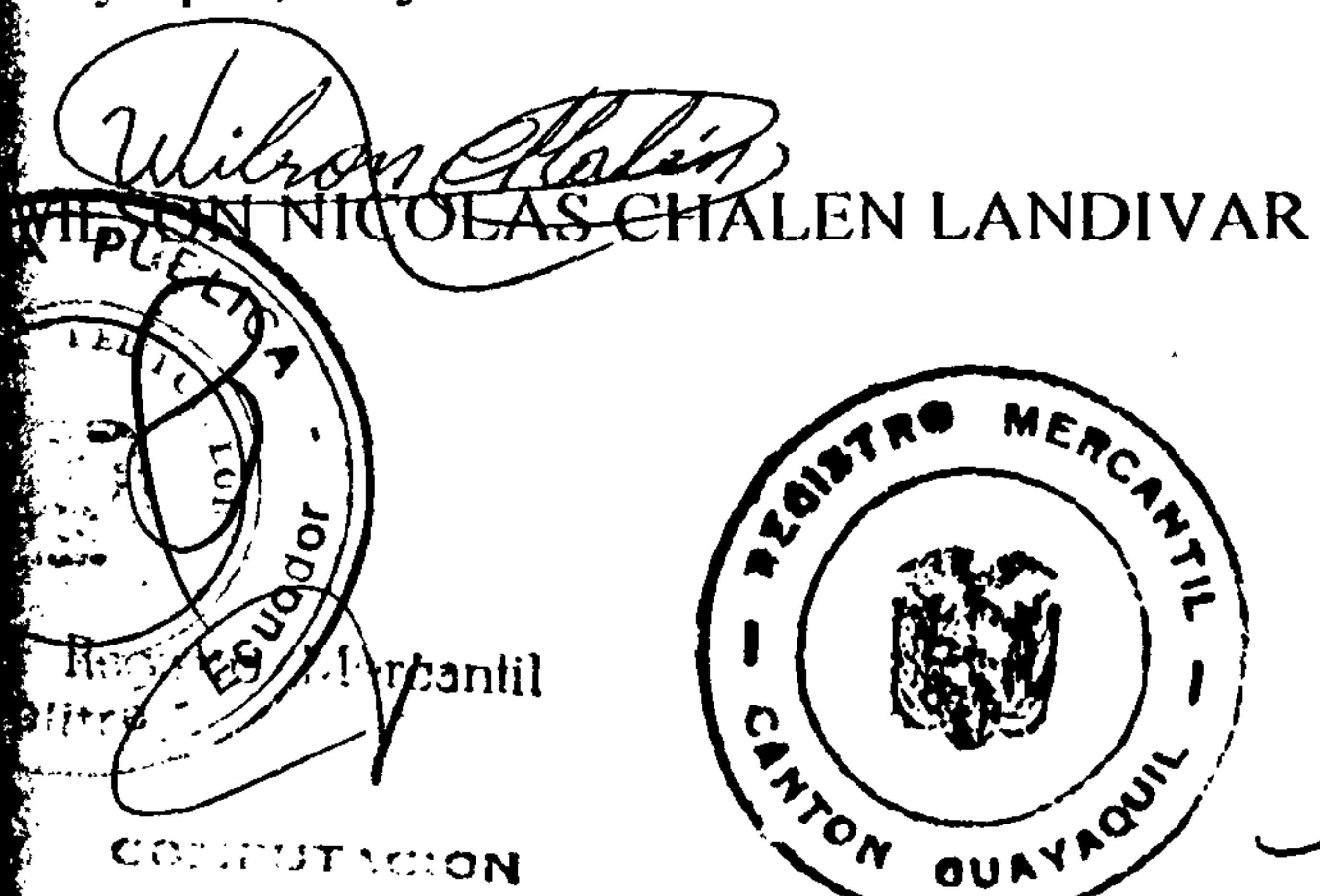
Sírvase hacer inscribir este nombramiento.



SR. ROBERTO NOBOA FON
Secretario ad-hoc

RAZON Acepto desempeñar el cargo para el que he sido elegido.

Guayaquil, mayo 21 de 1.997.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 33083 Registro Mercantil No.
9690 Repertorio No. 15,212

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Junio 05 de 1.997.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotografía
no contiene el nombramiento
de Presidente del CHALEMAR
S.A.

Es igual a su original, no constando
variancia alguna al margen del mismo
y mediante la cual se indica que haya
de reemplazado.

Guayaquil, 30 de Marzo de 1998

Lcdo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cántón Guayaquil



1 Leida que fue la presente escritura de principio a fin
2 por mí el Notario en alta voz, al otorgante quién la
3 aprueba en todas sus partes se afirma ratifica y firma en
4 unidad de acto conmigo el Notario. Doy Fe.

5 Notaria Unica

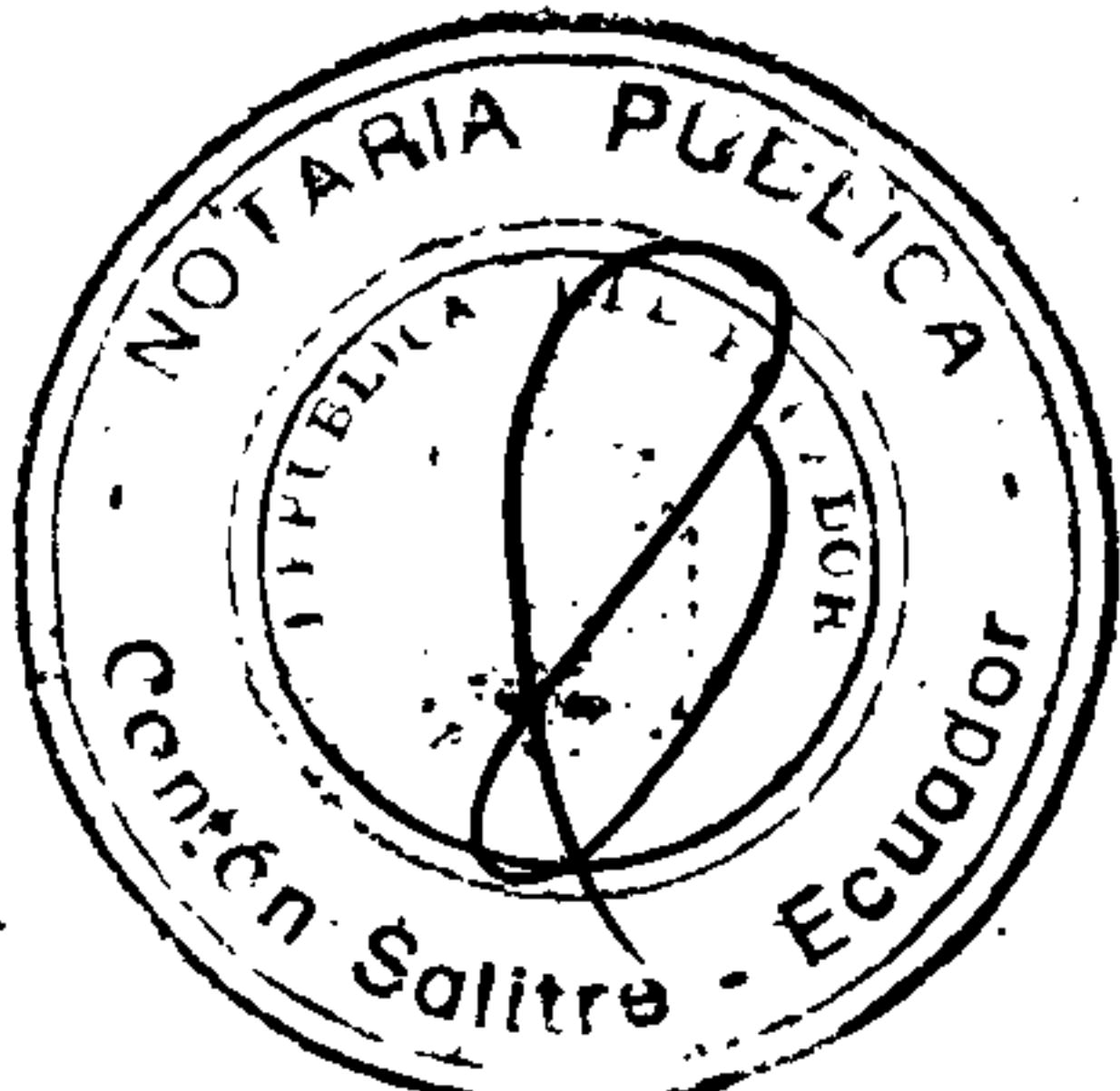


6 Del Cantón
7 Urvina Jado

8 Wilson Nicolas Chalen Landivar.
9 c.u.n. - 091009058-8.

10 Abg. Manuel M. Rodriguez Z.
11 NOTARIO CANTON SALITRE

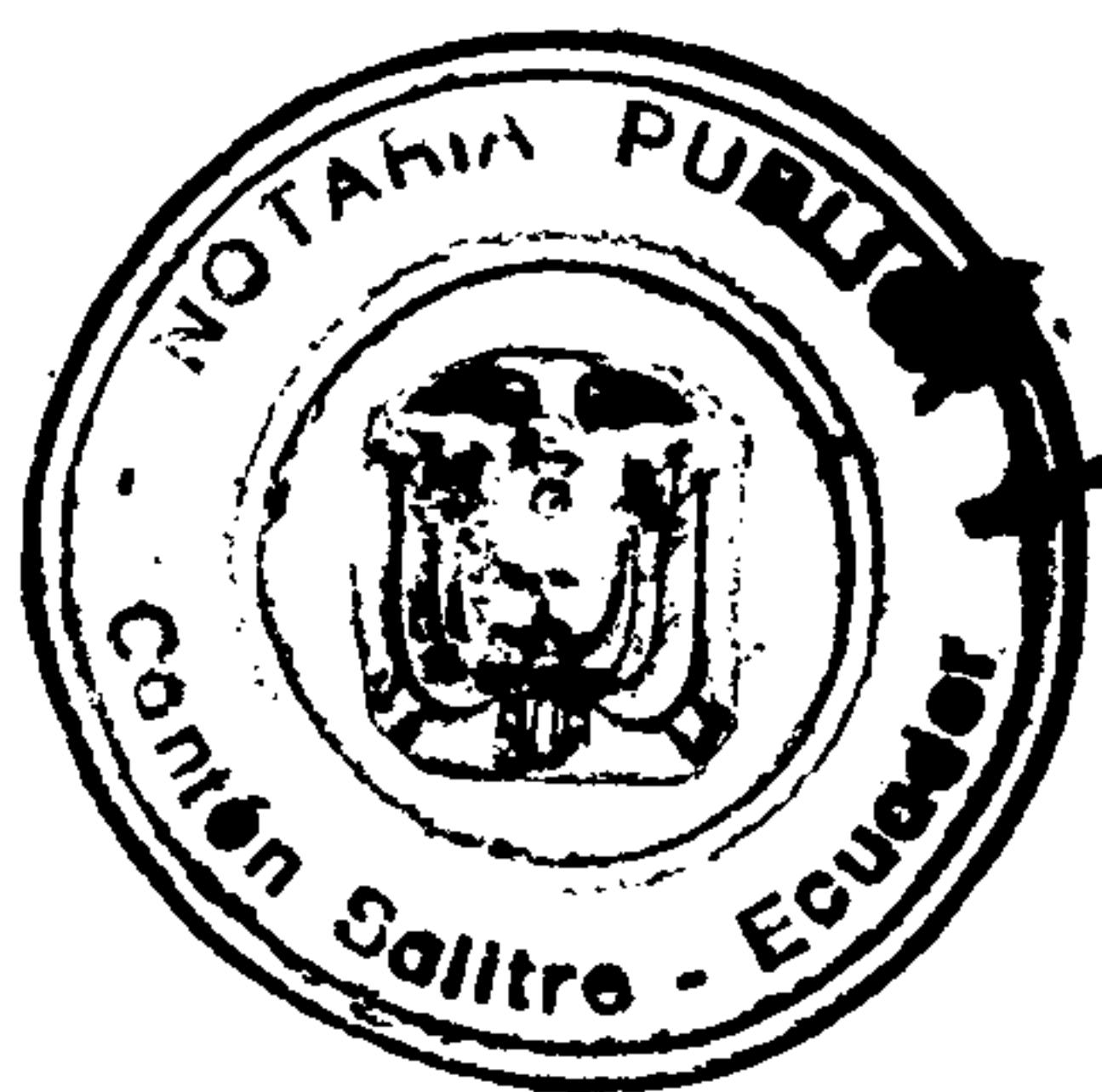
12 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que sello,
13 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



14 Abg. Manuel M. Rodriguez Z.
15 NOTARIO CANTON SALITRE

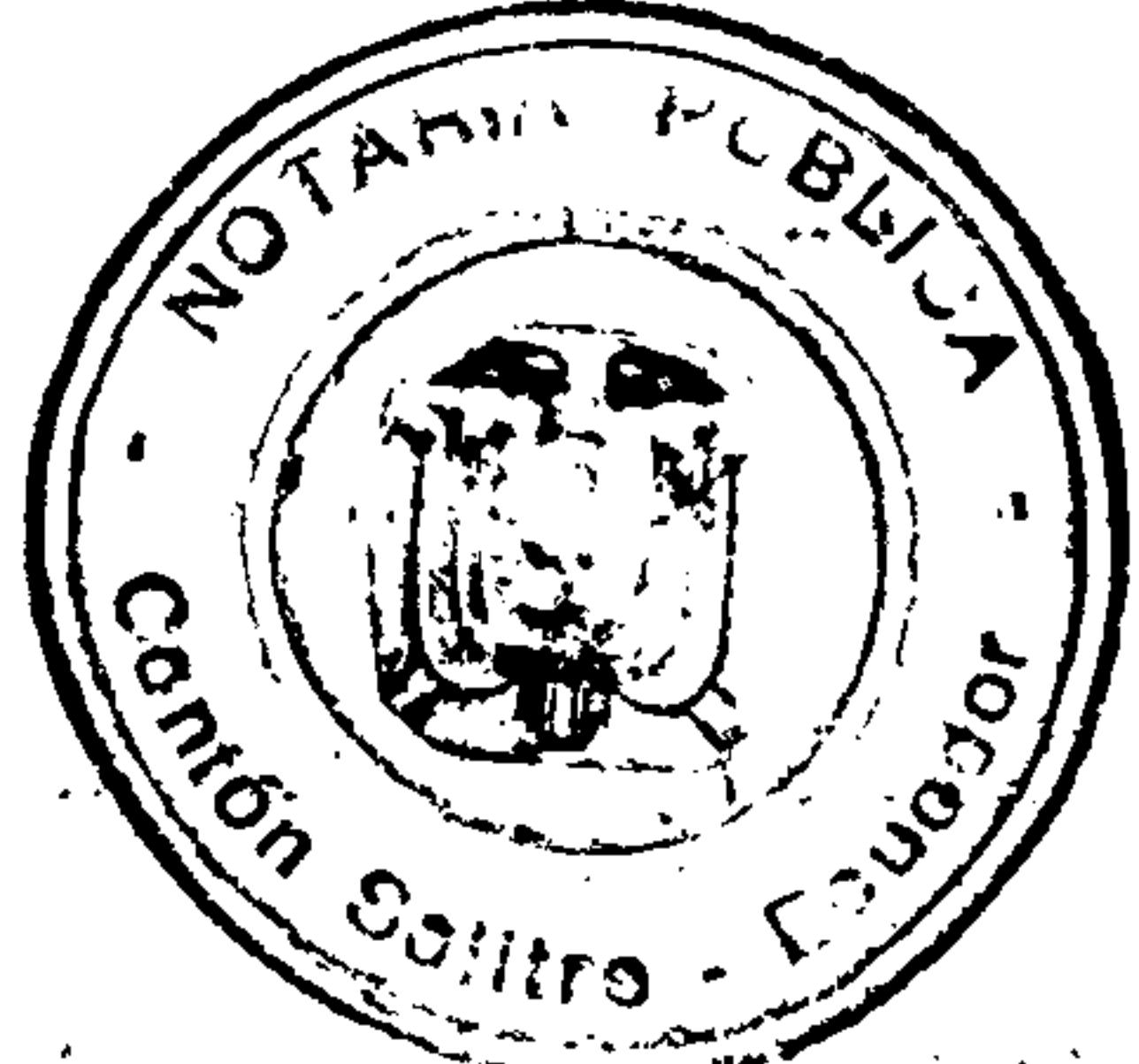
16 D I L I G E N C I A : - Dando cumplimiento a lo dispuesto en
17 el Artículo Cuarto, de la Resolución # 01-G-IJ-0005318 de fe-
18 cha 1 de Junio del 2.001, ordenada por el señor Ottón Morán
19 Ramírez Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la
20 Superintendencia de Compañías ; he tomado nota al margen de -
21 la matriz de fecha 7 de Abril de 1.997, sobre la Aprobación
22 de la Conversión del CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE
23

CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHALEMAR S.A., constante en la escritura pública autorizada por el suscrito Notario de Salitre, el 22 de Febrero del 2.001. - Salitre, a los 5 días del mes de Junio del año 2.001.



Abg. Manuel M. Rodríguez Q.
NOTARIO CANTÓN SALITRE

D I L I G E N C I A : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución # 01-G-IJ-0005318 de fecha 1 de Junio del 2.001, ordenada por el señor Ottón Morán Ramírez Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías; he tomado nota al margen de la matriz de fecha 22 de Febrero del 2.001, sobre - la Aprobación de la Conversión del CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHALEMAR S.A., constante en la escritura pública autorizada por el suscrito Notario y en la fecha indicada . - Salitre, a los 5 días del mes de Junio del año 2.001.



Abg. Manuel M. Rodríguez Q.
NOTARIO CANTÓN SALITRE



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

130308

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-1J-0005318, dictada el 01 de Junio del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la Compañía CHALEMAR S.A.

de folas 17.376 ✓

17.388 número 2.516 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20-862 del Peritorio - 2.- CERTIFICO; Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de Junio del 2.001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 20 de Junio del 2.001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 14,14